

**Comisión Federal de Electricidad****Ciclo Combinado Repotenciación Central Termoeléctrica Manzanillo I, Unidades 1 y 2**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-18TOQ-04-0132

DE-141

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

***Alcance***

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		10,616,828.4
Muestra Auditada		10,616,828.4
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

Se revisó el 100% de los recursos reportados como ejercidos en el año 2012 en el proyecto Ciclo Combinado Repotenciación Manzanillo I, Unidades 1 y 2, por un monto de 10,616,828.4 miles de pesos (equivalentes a 816,045.1 miles de dólares al tipo de cambio de 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012).

***Antecedentes***

Con la finalidad de responder a la creciente demanda de energía eléctrica en el país y lograr mayores niveles de competitividad acordes con los estándares internacionales, con base en los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) y el Programa Sectorial de Energía 2007 -2016 (PSE), la Comisión Federal de Electricidad (CFE) efectuó el Proyecto Integral Manzanillo I, dentro del Programa Nacional de Infraestructura, el cual considera la ejecución de diversas obras necesarias para la transformación y transmisión de energía, entre ellas el proyecto "222 Repotenciación de la C.T. Manzanillo I, Unidades 1 y 2", cuyo objeto consistió en la ejecución de todas las obras necesarias para desarrollar, diseñar, construir, probar, poner en servicio y suministrar una Central Termoeléctrica e instalaciones asociadas, considerando como combustible el gas natural; para garantizar que el área occidente del país cuente con la energía eléctrica necesaria.

Por lo anterior, el 11 de febrero de 2010, la CFE adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública internacional núm. 18164093-021-09 al consorcio formado por las empresas Cobra Instalaciones y Servicios, S.A./ACS Servicios Comunicaciones y Energía México, S.A. DE C.V./Inelectra, S.A.C.A., el contrato de obra pública financiada a precio alzado núm. PIF-003/2010, el cual se formalizó el 26 de febrero de 2010, por un monto de 981,281.4 miles de dólares (equivalentes a 12,766,569.1 miles de pesos al tipo de cambio 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012), y un plazo de ejecución de 979 días naturales, del 27 de febrero de 2010 al 1 de noviembre de 2012, cuyo objeto fue el diseño, la ingeniería, el suministro de equipos y materiales, la construcción, la instalación, las pruebas, el apoyo técnico, fletes, seguros, aranceles, impuestos y manejo aduanal requerido, para tener una operación segura, confiable y eficiente de la Central Ciclo Combinado Repotenciación Central Termoeléctrica Manzanillo I, unidades 1 y 2, con una capacidad neta garantizada en ciclo abierto de un módulo de 468.7 MW a condiciones de verano, y una capacidad neta garantizada en ciclo combinado por módulo de al menos 706.7 MW, considerando gas natural como combustible principal, ubicada dentro del predio de la Central Termoeléctrica Manzanillo 1, en Manzanillo, Colima.

Posteriormente, mediante la celebración de 6 convenios modificatorios y una adenda al quinto convenio modificatorio, se autorizaron prórrogas a los eventos críticos, y entre ellas a la aceptación provisional por 250 días naturales del 1 de noviembre de 2012 al 9 de julio de 2013, debido a un evento de caso fortuito o fuerza mayor, provocado por el fenómeno meteorológico “huracán Jova”; a que la CFE no pudo entregar el combustible necesario para las pruebas de puesta en servicio, de desempeño y operativas, ni tampoco pudo suministrar la energía eléctrica necesaria para la sincronización inicial del módulo 1 (etapa I); por las entregas tardías del predio donde se desarrollaría el desmantelamiento de los tanques de combustóleo, de las unidades 1 y 2 (turbogenerador de vapor y auxiliares), y de los turbogeneradores de gas 1, 2 y 3 operados a ciclo abierto para su repotenciación; y por la falta de los permisos del cruce de vía en la propiedad de Ferromex, por el cambio de trayectoria del sistema de tubería de agua entre la TGNL y la Central Termoeléctrica Manzanillo I.

En el contrato se ejercieron recursos 979,781.4 miles de dólares (equivalentes a 12,747,054.0 miles de pesos al tipo de cambio 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012), de los cuales 816,045.1 miles de dólares (equivalentes a 10,616,828.4 miles de pesos al tipo de cambio 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012) se ejercieron en 2012; y 163,736.3 miles de dólares (equivalentes a 2,130,225.6 miles de pesos al tipo de cambio 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012) se ejercieron en 2013; se aplicó una retención de 1,500.0 miles de dólares (equivalentes a 19,515.1 miles de pesos al tipo de cambio 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012), por los trabajos pendientes de ejecutar en el cambio de trayectoria del sistema de tubería de agua, el cual se pagará una vez se haya concluido; no se pagaron ajustes de costos, no se ejecutaron precios unitarios extraordinarios, ni se aplicaron penalizaciones; a la fecha de la revisión la contratista continúa atendiendo deficiencias menores, el contrato no se ha finiquitado.

### **Resultados**

1. Con el proyecto “0618TOQ0050 CC Repotenciación CT Manzanillo I, Unidades 1 y 2”, se verificó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012

se autorizaron recursos por 489,115.3 miles de pesos. Al respecto, se observó que en la Cuenta Pública de 2012, en el formato Programas y Proyectos de Inversión Concluidos y en Proceso por Tipos, se reportó un presupuesto modificado y pagado de 537,064.8 miles de pesos, sin embargo, en la última adecuación presupuestaria proporcionada por la entidad con folio núm. 2012-18-TOQ-39 del 13 de febrero de 2013, se señala que el presupuesto modificado para dicho proyecto para el ejercicio fiscal 2012 fue de 503,048.7 miles pesos, determinándose una diferencia de 34,016.1 miles de pesos respecto del monto reportado en la Cuenta Pública 2012 como presupuesto modificado y ejercido en el proyecto.

Asimismo, se determinó mediante las facturas núm. 15 y 37 de la empresa ejecutora, que la entidad erogó un importe de 810,332.8 miles de dólares (equivalentes a 10,542,510.8 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012), el cual se comprobó con las transferencias electrónicas del 17 de enero y 20 de diciembre de 2012 por 323,126.6 y 487,206.2 miles de dólares (equivalentes a 4,203,909.4 y 6,338,601.4 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012), por lo que existe una diferencia de 10,005,446.0 miles de pesos, entre la documentación comprobatoria del gasto ejercido en el proyecto por 10,542,510.8 miles de pesos y el monto reportado como pagado en la Cuenta Pública 2012 por 537,064.8 miles de pesos.

Mediante el oficio núm. XL000-0697/2013 del 20 de noviembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la Comisión Federal de Electricidad entregó un disco compacto con información y documentación digital consistente en nota relativa a la explicación del ejercicio de recursos financiados y presupuestales del proyecto 222 Repotenciación de Manzanillo I, Unidades 1 y 2 en el ciclo 2012, validado por la Dirección de Finanzas, en la que se refiere que al cierre del ejercicio 2012 los recursos fiscales erogados en el proyecto mencionado ascendieron a 537,064.8 miles de pesos, de los cuales 503,048.7 miles de pesos corresponden a pagos Pidiregas, integrados por 58,772.6 miles de pesos del pago de amortizaciones de la línea de crédito por el acceso carretero y 444,276.1 miles de pesos por el pago de la factura núm. 15 del 17 de enero de 2012 del contrato PIF-003/2010 de dicho proyecto, y 34,016.1 miles de pesos corresponden a gastos presupuestales por concepto de supervisión de obra, por lo que la diferencia observada por 10,005,446.0 miles de pesos no se reportó como ejercida en la Cuenta Pública 2012, toda vez que se refieren a los pagos Pidiregas que corresponden a la amortización del capital de las instituciones financieras con las que se contrataron financiamientos para liquidar las obras. Además, se agregó que el pago presupuestal para la supervisión de las obras es el gasto que se invierte para revisar que la ejecución del proyecto corresponda con las especificaciones solicitadas por la CFE y se anexó un cuadro sobre el ejercicio presupuestal en los capítulos 1000, 2000 y 3000 por 34,016.1 miles de pesos del proyecto 0618TOQ0050 CC Repotenciación Manzanillo I, Unidades 1 y 2.

Mediante oficios núms. XL000/0724/2013 y XL000/0742/2013 del 2 y 6 de diciembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la Comisión Federal de Electricidad, entregó copia del oficio de liberación de inversión núm. DF.-0080 del 4 de abril de 2013, con la autorización de los 34,016.1 miles de pesos de supervisión de obra, nota informativa y anexos con la documentación comprobatoria de dicho gasto.

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación considera atendida la observación toda vez que con la información y documentación adicional proporcionada por la entidad se aclaró que los pagos realizados en el proyecto 222 CC Repotenciación Manzanillo I, Unidades 1 y 2, en el ejercicio 2012, corresponden con los 537,064.8 miles de pesos reportados en dicho ejercicio, de los cuales 503,048.7 miles de pesos se refieren a pagos Pidiregas y 34,016.1 miles de pesos a gastos presupuestales para supervisión de la obra, los cuales fueron debidamente soportados con la documentación comprobatoria correspondiente

**2.** Se constató que en la página del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), la Central Termoeléctrica Manzanillo I, donde se efectuó el proyecto Ciclo Combinado Repotenciación Central Termoeléctrica Manzanillo I, Unidades 1 y 2, no cuenta con el registro federal inmobiliario (RFI) ante el registro público de la propiedad federal.

Mediante los oficios núms. XL000-0692/2013 y XL000/0730/2013 del 13 de noviembre y 2 de diciembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera proporcionó copias de los oficios núms. 100.2-JARC-269/13 y 100.2.JARC/285/13 del 7 y 26 de noviembre de 2013, con los cuales el Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de la Comisión Federal de Electricidad informó y proporcionó copia de la consulta al Sistema Integral de Control y Administración de Bienes Inmuebles (SICABIN), para acreditar que la Central Termoeléctrica Manuel Álvarez Moreno (Central Termoeléctrica Manzanillo I) cuenta con 4 inmuebles registrados el 19 de octubre de 2012, los cuales se obtuvieron según consta en los Decretos del 14 de junio de 1993 y el 16 de diciembre de 1992, así como en las escrituras públicas núm. 143 del 14 de junio de 1976 y 3,087 del 10 de septiembre de 1977; asimismo se informó que dichos inmuebles se encuentran registrados con el número de Registro Federal Inmobiliario (RFI) 6-01345-4 en el Sistema de Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Federales del INDAABIN.

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación considera aclarada la observación ya que con la información y documentación adicional proporcionada por la entidad se acreditó que la Central Termoeléctrica Manuel Álvarez Moreno (antes Central Termoeléctrica Manzanillo I) se encuentra registrada en el Sistema de Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Federales del INDAABIN con el número de Registro Federal Inmobiliario (RFI) 6-01345-4.

**3.** Se constató que la entidad fiscalizada a la fecha de revisión no ha elaborado el finiquito de los trabajos del contrato PIF-003/2010, toda vez que el 28 de junio de 2013 emitió el último certificado de aceptación provisional, y de conformidad con la normativa, debió elaborarse entre los 45 días posteriores a tal evento.

Mediante el oficio núm. XL000-0690/2013 del 12 de noviembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera adjuntó el oficio núm. BGD-355-2013 del 5 de noviembre de 2013, con el cual el Subdirector de Proyectos Termoeléctricos de la Comisión Federal de Electricidad aclaró que en el convenio modificatorio núm. 6, quedó condicionada la terminación del sistema de agua de Sinergia y por consecuencia la culminación del proyecto; además mencionó, que dicho sistema se encuentra en proceso de terminación, el cual es parte integral del proyecto, y que una vez concluido, se llevará a cabo el finiquito del contrato.

Mediante los oficios núms. XL0000731/2013 y XL000/0733/2013 del 2 y 3 de diciembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la Comisión Federal de Electricidad, proporcionó copia de los oficios núms. BGD/397/2013 y BGD/383/2013 del 28 de noviembre de 2013, en los que el Subdirector de Proyectos y Construcción instruyó a los Gerentes de la Coordinación de Proyectos Termoeléctricos, Subgerentes de Diseño y Jefes de Proyecto, para que se cumpla con los tiempos para la elaboración de los finiquitos de obra establecidos en las cláusulas de los contratos de cada uno de los proyectos, y se observó un estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Asimismo, aclaró que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la referida Ley, y debido a que el sistema de agua de Sinergia no se ha concluido por causas ajenas a la contratista, el finiquito se formalizará una vez que el contratista termine los trabajos y comunique a la Comisión la conclusión de los mismos y estos sean verificados.

Al respecto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la observación se atiende, toda vez que la entidad fiscalizada instruyó a los Gerentes de la Coordinación de Proyectos Termoeléctricos, Subgerentes de Diseño y Jefes de Proyecto, para que se cumpla en tiempo y forma con la elaboración de los finiquitos de conformidad con lo establecido en los contratos de obra y en cumplimiento a la normativa.

4. Se comprobó que el proyecto Ciclo Combinado Repotenciación Central Termoeléctrica Manzanillo I, Unidades 1 y 2, fue congruente con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007 – 2012; contó con el estudio de Costo-Beneficio y el dictamen favorable de un experto sobre el análisis de factibilidad técnica, económica y ambiental, y con la autorización de la inversión correspondiente; en términos generales, las obras públicas revisadas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 3 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la presupuestación, ejecución y pago de las operaciones examinadas.

#### ***Apéndices***

##### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la normativa aplicable.

2. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable y, en su caso, los convenios celebrados.

*Áreas Revisadas*

La Dirección de Proyectos de Inversión Financiada, la Subdirección de Proyectos y Construcción, y la Coordinación de Proyectos Termoeléctricos, de la Comisión Federal de Electricidad.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.